

del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de abril de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1739, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Hágase constar en los edictos que la vivienda objeto de subasta fue adquirida por la entidad demandada en virtud de documento privado, obrante en autos, sin que por tanto figure inscrito dicho inmueble en el Registro de la Propiedad.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de mayo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de junio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda unifamiliar, en término de Huétor Vega, señalada con el número 61 de la calle Real de los Neveros, edificio «Los Rebites», 1, casa número 5. Consta de semisótano y dos plantas más. Tiene una superficie de 105,72 metros cuadrados. Es una vivienda de protección oficial. Consta de sótano destinado a trastero, planta baja con entrada para vivienda y otra para la cochera. En planta baja tiene salón, cocina y aseo y en la planta alta tres dormitorios y baño. Tasada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 9 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Rogelia Torres Donaire.—El Secretario.—7.285.

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granadilla de Abona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 263/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Manuel Ángel Álvarez Hernández, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Ceferino Cabrera Hernández y doña Carmen Farraiz Díaz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Finca que consta de una tercera parte indivisa, al folio 166, del libro 170, al tomo 1.244 del archivo, finca número 7.318-N, letra A.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Francisco, sin número, el día 20 de abril de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de 9.125.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate, Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Granadilla, cuenta número 3741000017.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Granadilla de Abona a 19 de enero de 1998.—El Juez accidental.—El Secretario.—7.282.

GRANOLLERS

Edicto

Don César González Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granollers,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 211/1996, instado por don Jaime Sans Carulla, contra don Luis Hernández Morales, doña María del Carmen Hernández López y don Juan José Hernández López, en el que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado para el día 2 de abril de 1998, a las diez quince horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. Haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de hipoteca de 7.500.000 de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran

dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta se deberá acreditar haber ingresado en la cuenta correspondiente del Banco Bilbao Vizcaya, al menos un 20 por 100 del tipo de subasta.

Para el caso de que no hubiera postor en la primera subasta y por nuevo término de veinte días, se anuncia una segunda y pública subasta, por el precio del 75 por 100 de la primera, para el día 21 de mayo de 1998, a la misma hora que la primera subasta.

Y para el caso de que no hubiese postor en la segunda subasta y por término de veinte días, se anuncia una tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, en el propio lugar de las anteriores, para el día 22 de junio de 1998, a la misma hora que la primera subasta.

En la segunda y, en su caso, la tercera no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la segunda subasta.

Tanto en la segunda subasta como, en su caso, en la tercera, los solicitantes deberán, previamente, consignar fianza consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados en caso de ser negativas las diligencias de notificación en su domicilio.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Una casa o vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, destinada a almacén, y una planta alta o alzada, destinada a vivienda de 98 metros cuadrados sita en término de Villalba Sasserra, parcela 5-B del plano de la total finca; edificada sobre una porción de terreno que ocupa una superficie de 574 metros 40 decímetros cuadrados, estando el resto del terreno no edificado destinado a jardín. Lindante: Al frente, sur, con carretera de Caldes de Montbui a Sant Celoni; al norte y al este, con las parcelas números 7-B y 4-B, de los señores Cuadreadas y Oliva, y al oeste, con manso Solà. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 567, libro 3 de Villalba Sasserra, folio 172, finca 226, inscripción sexta.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Granollers a 27 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, César González Castro.—El Secretario judicial.—7.094-16.

GUADALAJARA

Edicto

Doña María del Rocío Guerrero Egido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Guadalajara,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 356/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Miguel Mora Bueno y doña María del Pilar Muñoz Comisaña, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de marzo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1820-000-18-0356-97, oficina del Banco Bilbao Vizcaya, número 180, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.